



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
OVACIONES	1,4	06/04/2022	LEGISLATIVO

Posponen fallo sobre ley eléctrica

POR PATRICIA RAMÍREZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dejó en suspenso hasta el jueves la resolución de las acciones de inconstitucionalidad presentadas por senadores de oposición, la Comisión Federal de Electricidad y el gobierno de Colima contra la Ley de la Industria Eléctrica, y determine si es constitucional.

Pág. 5

Aplaza Corte discusión sobre LIE hasta mañana

POR PATRICIA RAMÍREZ

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dejó en suspenso la resolución de las acciones de inconstitucionalidad presentadas por senadores de oposición, la Comisión Federal de Electricidad y el gobierno de Colima contra la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), por lo que será hasta mañana jueves cuando concluya la discusión y determine si es constitucional o no.

A unos días de que se discuta en la Cámara de Diputados la iniciativa de reforma eléctrica del presidente Andrés Manuel López Obrador, los ministros iniciaron ayer martes la discusión del proyecto de sentencia de la ministra Loretta Ortiz Ahlf.

Durante esta primera sesión dos de los once ministros se manifestaron a favor de declarar la inconstitucionalidad de esta legislación, que



regula el mercado eléctrico y fortalece a la Comisión Federal de Electricidad. Se requieren ocho votos para declararla inconstitucional.

Al inicio de la discusión, la mayoría de los ministros consideraron que la ministra no está impedida para participar en la resolución de este tema, pese a que como diputada federal aprobó esta Ley de la Industria Eléctrica.

El proyecto de la ministra advierte que esta legislación no viola la libre competencia, pues nada en la Constitución fija un orden de despacho que deba seguir el sistema eléctrico nacional, por lo que modificarlo está dentro de las facultades del legislador federal.

Asimismo, consideró que es válido que los llamados costos marginales, que para plantas eólicas y solares son casi de cero, no sean el criterio principal para el despacho de energía, ya que dichas plantas son intermitentes.

Durante la sesión, se aprobaron los considerandos relativos a los presupuestos procesales de la acción y se votó el relativo a consideraciones previas, donde se desarrolla el marco constitucional aplicable al sistema eléctrico.

Además, el pleno inició la discusión del primer apartado de fondo, en el que se analiza la constitucionalidad de los artículos 3º, 28, 35, 53, 101 y 108, fracciones de la Ley de la Industria Eléctrica.
